OTROSI MODIFICATORIO No. 1 ADICIÓN Y PRORROGA No. 1 MODIFICACIÓN DE LA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-11-2024-2700 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES CELEBRADO CON MAYRA ELENA ESCAF VERGARA.

CONSIDERACIONES GENERALES:

1.- Que el día Dos (02) de mayo de dos mil veinticuatro (2024) el Distrito suscribió **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-11-2024-2700**, con **MAYRA ELENA ESCAF VERGARA,** identificado con la cédula de ciudadanía **N° 22.466.269,** cuyo objeto es: **"LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA". 2.-** Que para todos los efectos fiscales se estipuló el valor del contrato en la suma de: **CUARENTA Y DOS MILLONES DE PESOS M/L ($42.000.000).** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. **3.-** Que en la **CLÁUSULA CUARTA DEL CLAUSULADO ANEXO DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-11-2024-2700,** se definió como forma de pago la siguiente: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: **Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000).** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizaran dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla.**4.-** Que en el plazo inicial establecido en el contrato electrónico citado y en el anexo de condiciones contractuales se fijó el plazo para la ejecución del Contrato será de **Seis (6) meses,** contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993. **5.-** Que el día veintitrés (23) de octubre de 2024, **VANESSA PATRICIA VILORIA ARIZA**, en calidad de asesor de la secretaria distrital de salud y supervisor del contrato, designado por parte del Distrito y la Secretaria Distrital de Salud, presentó mediante oficio solicitud de **adición N° 1, modificación N° 1 a la cláusula cuarta forma de pago y prórroga N° 1 al plazo de ejecución del contrato electrónico de prestación de servicios profesionales N° CD-11-2024-2700**, teniendo en cuenta las consideraciones esbozadas, en este sentido: *"Mediante el presente, remito el certificado de disponibilidad presupuestal No. 202403179 del 16 de septiembre de 2024 que demuestra la existencia de recursos para adicionar y prorrogar el contrato de la referencia suscrito con el contratista MAYRA ELENA ESCAF VERGARA identificada con C.C. No 22.466.269 cuyo objeto es: "*LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA" *.". Teniendo en cuenta lo siguiente: 1. Que, el contrato No. CD-11-2024-2700 relacionado en el cuadro de información anterior tiene como objeto la: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR LAS ACCIONES DENTRO DEL PROCESO DE FORTALECIMIENTO DE*

LA VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA EN EL DISTRITO DE BARRANQUILLA". 2. Que el plazo de ejecución de los contratos se pactó por un término de seis (6) meses. Contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. 3. Que la Secretaría de Salud del Distrito de Barranquilla en virtud de las disposiciones constitucionales y legales, y teniendo en cuenta que: El ejercicio de las competencias del Distrito de Barranquilla mediante la Secretaría de Salud Distrital como garante de la prestación de un servicio eficaz, adecuada y continua de los servicios de salud que se prestan en su jurisdicción, las cuales están enfocadas a satisfacer los imperativos que se encuentran dentro de la Constitución Política de Colombia (C.P.C.), en su artículo 48 (modificado por el artículo 1ro del Acto Legislativo 02 de 2009) el cual expresa: "La atención de la salud y el saneamiento ambiental son servicios públicos a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud. Corresponde al Estado organizar, dirigir y reglamentar la prestación de servicios de salud a los habitantes y de saneamiento ambiental conforme a los principios de eficiencia, universalidad y solidaridad. También, establecer las políticas para la prestación de servicios de salud por entidades privadas, y ejercer su vigilancia y control. Así mismo, establecer las competencias de la Nación, las entidades territoriales y los particulares y determinar los aportes a su cargo en los términos y condiciones señalados en la ley. Los servicios de salud se organizarán en forma descentralizada, por niveles de atención y con participación de la comunidad." Teniendo claro que la prestación de los servicios de salud serán organizados por el Estado, y que, a su vez, esta competencia es atribuida a las entidades territoriales conforme lo estipula el artículo 151, 288, 356 y 357 (Modificado por el Acto Legislativo 1/2001 y 4/2007) de la C.P.C. las cuales dieron lugar a la expedición de la ley orgánica 715 de 2001, donde se resaltan las competencias comprendidas en el artículo 43 que, dotan a los departamentos para "dirigir, coordinar, y vigilar el sector salud y el sistema general de seguridad social en salud en el territorio de su jurisdicción." Atendiendo las disposiciones constitucionales y legales antes mencionadas, la Secretaría de Salud del Distrito de Barranquilla, en busca de garantizar la prestación de servicios de salud y las competencias de inspección, vigilancia y control de la Secretaría de Salud y conforme el Plan de Desarrollo 2024 – 2027 "Barranquilla a Otro Nivel", en donde se estructura en cuatro (4) líneas estratégicas articuladas mediante una cadena de resultados que comprende los componentes, los programas, los proyectos, las metas y los indicadores de productos de la siguiente manera: A. LINEA ESTRATEGICA, CIUDAD SEGURA Y SOLIDARIA, letra C. COMPONENTE: CIUDAD SALUDABLE CIUDAD FELIZ, por lo que se hace necesario continuar con las actividades y acciones que buscan cumplir con las metas propuestas por la Secretaría de Salud Distrital y por la necesidad del servicio, se requiere garantizar mediante la inspección y vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios -EAPB, el derecho fundamental de la salud a la vinculación de todos los habitantes del Distrito Especial, Industrial y Portuario al Sistema General de Seguridad Social, respondiendo la atención de todos los sectores del territorio y realizando las acciones de inspección, vigilancia y control en el área de vigilancia epidemiológica, entre las cuales se encuentran las actividades descritas en el contrato No. CD-11-2024-2700, por lo que se hace necesario la prórroga y adición del mismo, bajo las siguientes condiciones: La Necesidad consiste en ampliar el plazo de ejecución del contrato No. CD-11-2024-2700 que se encuentra a pocos días de culminar su ejecución, lo que permite cumplir con: 1. Con la ejecución y seguimiento de las actividades que se están desarrollando actualmente en el área de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría de Salud, para que no se paralicen los proceso por la falta de

recurso humano. 2. Cumplir con la continuidad de las acciones de inspección, vigilancia y control propias del área de Vigilancia Epidemiológica de la Secretaría Distrital de Salud. 3. Seguir velando y fortaleciendo los procesos que se ejecutan en cada uno de los programas y/o dependencias de la Secretaría Distrital de Salud, para garantizar y hacerles seguimiento a las enfermedades y/o brotes que se puedan presentar en el área de influencia. En vista de la necesitad antes planteada, la Secretaria de Salud Distrital solicita iniciar el trámite establecido para adicionar y prorrogar el contrato No, CD-11-2024-2700 celebrado con la contratista MAYRA ELENA ESCAF VERGARA identificada con la cédula de ciudadanía No. 22466269, quienes desarrollan las actividades con las cuales se ejecutan las acciones del área de vigilancia epidemiológica, derivadas del Plan de Desarrollo Distrital. De esta manera, la Secretaría de Salud del Distrito busca garantizar la continuidad y eficiencia de las acciones correspondientes a sus competencias; cumpliendo las disposiciones constitucionales y legales. 4. Que en atención a la necesidad planteada en el numeral anterior, se solicita que el contrato No. CD-11-2024- 2700 sea prorrogado hasta diciembre 31 de 2024. Prorroga que comenzará a partir de la finalización del plazo pactado inicialmente en el contrato. 5. Que, con base en la necesidad planteada, se solicita adicionar recurso al contrato como se establece a continuación:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN No,	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DEL CONTRATO INICIAL	VALOR TOTAL DE LA ADICION
MAYRA ELENA ESCAF VERGARA	22466269	CD-11-2024-2700	$42.000.000.oo	$13.767.000.oo

Adición de recursos que se encuentra amparada bajo el certificado de disponibilidad presupuestal No.202403179 con fecha de 16 de septiembre de 2024. 6. Que en virtud del parágrafo del artículo 40 de la ley 80 de 1993, las adiciones correspondientes no superan el cincuenta por ciento (50%) del valor inicial pactado en el contrato principal. 7. Que la forma de pago de la adición N° 1 para los contratos, será la siguiente:

CONTRATISTA	IDENTIFICACIÓN No.	CONTRATO N°	VALOR TOTAL DE LA ADICIÓN	FORMA DE PAGO SUGERIDA DE LA ADICIÓN
MAYRA ELENA ESCAF VERGARA	22466269	CD-11-2024-2700	$13.767.000.oo	El Distrito pagara así: Un (01) pago por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML ($6.767.000.oo) al 30 de noviembre de 2024, Un (01) pago final por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ML ($7.000.000.oo) al 31 de diciembre de 2024.

Cada pago estará precedido por la presentación de cuenta de cobro o factura, presentación de informes de gestión, recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, certificación de encontrarse al día con el sistema integral de seguridad social, y el pago de impuestos a que haya lugar, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. El pago se realizará de acuerdo con el PAC. **6.-** Que, en virtud de lo anteriormente expuesto, la Secretaría General del Distrito, previa verificación del expediente contractual, así como del ejercicio de la autonomía de la voluntad, las partes acuerdan celebrar la presente **ADICIÓN N° 1, MODIFICACIÓN N° 1 A LA CLÁUSULA CUARTA FORMA DE PAGO Y PRÓRROGA N° 1 AL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-11-2024-2700 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES.** Amparado en las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Distrito de Barranquilla y por las cláusulas que se expresan a continuación: **CLAÚSULA PRIMERA. - OBJETO:** El presente documento tiene por objeto **ADICIONAR VALOR, MODIFICAR LA CLAÚSULA CUARTA FORMA DE PAGO Y**

PRORROGAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN AL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-11-2024-2700 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES. CLAÚSULA SEGUNDA.- ADICIÓN: Adiciónese al valor total del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° **CD-11-2024-2700** y su Anexo de Condiciones Contractuales, la suma de **TRECE MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL PESOS M/L ($13.767.000) (NO RESPONSABLE DE IVA)** y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato. La suma antes destacada se encuentra respaldada por **el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 202403179 de fecha dieciséis (16) de septiembre de 2024.** La suma que se adiciona no supera el cincuenta por ciento (50%) del valor total del contrato inicial de acuerdo a las disposiciones legales. **CLAÚSULA TERCERA.- MODIFICACIÓN: MODIFICAR LA CLAÚSULA CUARTA.- FORMA DE PAGO DEL ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES DEL CONTRATO ELECTRÓNICO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-11-2024-2700,** la cual quedará de la siguiente manera: EL DISTRITO cancelará el valor del contrato, de la siguiente manera: Seis (6) pagos mensuales iguales por valor de SIETE MILLONES DE PESOS M/L ($7.000.000). **El valor de la adición 01 se pagará de la siguiente forma: Un (01) pago por valor de SEIS MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS ML ($6.767.000.oo) al 30 de noviembre de 2024, Un (01) pago final por valor de SIETE MILLONES DE PESOS ML ($7.000.000.oo) al 31 de diciembre de 2024.** El pago debe estar precedido por la presentación del informe de actividades, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales), presentación de la factura o cuenta de Cobro y el pago de los impuestos a que haya lugar. Los pagos se realizarán dentro de los plazos establecidos en las normas legales vigentes, previa radicación de la factura o cuenta de cobro, así como el recibido a satisfacción del supervisor del contrato, y de conformidad con el PAC del Distrito de Barranquilla. **CLÁUSULA CUARTA. – PLAZO A PRORROGAR:** Prorrogar el plazo de ejecución del Contrato Electrónico de Prestación de Servicios Profesionales N° **CD-11-2024-2700** y su anexo de condiciones contractuales, **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2024. CLÁUSULA QUINTA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES:** Todas las cláusulas y estipulaciones contractuales establecidas en el **CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES N° CD-11-2024-2700 Y SU ANEXO DE CONDICIONES CONTRACTUALES** no modificadas por el presente documento, permanecen vigentes y su exigibilidad permanece. **CLÁUSULA SEXTA. - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El presente acto se perfecciona con la aprobación y firma electrónica de las partes en la plataforma electrónica – SECOP II.

Proyectó: John Medina Ruiz / Secretaría General del Distrito.
Revisó: Julieth Maury Cure/Asesor en Contratación / Secretaría General del Distrito.
Aprobó: Jose Caicedo Feoli / Jefe de Oficina de Contratación / Secretaría General del Distrito